

COMISION CONJUNTA

PROYECTO DE ACUERDO No. 060 de 2012

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA PARA EL
DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

CONCEJALES PONENTES: CLEOMEDES BELLO VILLABONA

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ

Objetivo:

El objetivo del presente Proyecto de Acuerdo es instar a la Alcaldía Municipal a adoptar de manera gradual el sistema de presupuesto participativo en el Municipio de Bucaramanga como herramienta para promover la participación ciudadana en la orientación del gasto, en un marco de concertación interinstitucional y discusión con las organizaciones sociales y la ciudadanía

Antecedentes:

El presupuesto participativo (PP) es una de las herramientas que permite materializar el principio constitucional de la democracia participativa, al hacer que la ciudadanía defina políticas de gasto, particularmente de inversión, y ejerza el control social sobre los resultados de las mismas.

Los presupuestos participativos surgieron en el mundo y en América Latina como una respuesta a la crisis del Estado que ha llevado a la transformación de la democracia y de la administración pública burocrática.

Como experiencias de los Presupuestos Participativos en Colombia tenemos la aplicación en Risaralda, el PP fue iniciativa de la Gobernación, en una modalidad en la cual el Departamento y el respectivo Municipio cofinanciaron las obras acordadas. Medellín invirtió el 7% del presupuesto de inversión del 2004 a través de PP, en Tolima ha dando grandes resultados con los líderes y lideresas, y la ciudadanía en general, han desarrollado y fortalecido mediante este programa, una nueva metodología para la participación democrática, con la construcción de escenarios deliberativos en los que es posible la formulación de diagnósticos, la priorización de las inversiones y la concertación del desarrollo local. En Bogotá el ejercicio con el apoyo de las Juntas de Acción Comunal, jóvenes, mujeres, indígenas, sectores LGBTI, afro descendiente y demás ciudadanía mayor de 14 años, para que decidiera la inversión de 5.775 millones de pesos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, IDPAC. En este proceso votaron 23.550 personas de las 20 localidades. En 2010. 111.775 habitantes de la ciudad decidieron la destinación de 65.900 millones de pesos.

Avance de la herramienta. Por lo general, en las primeras fases de aplicación del PP, las comunidades definen las prioridades en materia de servicios públicos como suministro de agua, alcantarillado y alumbrado público, y en obras de infraestructura local. En fases posteriores, se incluyen obras de carácter sectorial (movilidad, cultura, educación, salud, desarrollo económico y ambiental).

Dentro del proceso presupuestal, generalmente el alcance del PP involucra la Planeación, especialmente la identificación de prioridades, y la evaluación o rendición de cuentas.

Todas las experiencias exitosas parten de un apoyo gubernamental, tanto a nivel local como nacional, decidido; así como del fortalecimiento y la continuidad de la participación por parte de las organizaciones sociales. Sin el apoyo gubernamental es difícil que las experiencias de PP tengan éxito.

Según el estudio de la ESAP las experiencias de presupuestos participativos muestra resultados positivos al generar cambios en la planeación, en la pertinencia y equidad en la asignación de recursos. El señalado estudio resume los alcances y beneficios en los siguientes:

- Constituye un instrumento a favor de la eficiencia y la legitimidad política de la planeación y de lo público, frente a las tendencias hacia la privatización y el deterioro de los espacios públicos,
- Apoya la rendición de cuentas, la transparencia y el control social del proceso presupuestario,
- Es un vehículo de inclusión social,
- Es una herramienta de participación política y desarrollo de la ciudadanía.

Para hacer del PP una práctica de participación exitosa es necesario propiciar, en gran medida desde las instancias de Gobierno, las condiciones necesarias para ello, de las cuales este proyecto de acuerdo subraya:

- La construcción y /o fortalecimiento de distintos canales y formas de organización, participación y expresión social institucionalizados, que permitan traducir las propuestas y requerimientos de la ciudadanía en decisiones colectivas concertadas y ordenadas, es decir priorizadas.
- La preparación y fortalecimiento de las instancias del Gobierno Municipal, para impulsar el PP de "arriba hacia abajo". No sólo se trata de que el gobierno apoye a las organizaciones ciudadanas, sino que se fortalezca en su organización misma para el ejercicio participativo y que respalde las decisiones a que haya lugar a través de la expedición de normas.
- La construcción de espacios de encuentro y concertación entre las instancias de gobierno, las organizaciones de ciudadanos y los ciudadanos mismos, para que los acuerdos se traduzcan en acciones y políticas públicas concretas efectivas.
- El diseño sistemático de metodologías y procedimientos, que deben ajustarse y documentarse, teniendo en cuenta la experiencia y las lecciones aprendidas del proceso mismo.
- La continuidad del proceso.
- La búsqueda de herramientas que permitan la participación de todos los ciudadanos y no sólo de los pequeños grupos de presión locales

En la cartilla “Puntos clave de un proceso de Presupuestos Participativos”, editada por la Agencia de Cooperación Técnica Alemana GTZ y la Presidencia de la República, sobre la implementación del programa en Quindío y Risaralda, se dice lo siguiente: *“Los presupuestos participativos no pretenden reinventar la rueda, ni sustituir las formas de organizaciones. Sabemos que en cada municipio colombiano hay muchas organizaciones sociales e instancias de participación solida y llenas de capacidad, que no tienen sentido dejarlas de lado. Son el motor que puede poner en marcha la promoción del proceso y la movilización de la gente. Solo por mencionar algunas, los consejos Territoriales de Planeación, las Juntas de Acción Comunal, las Juntas Administradoras Locales, las Organizaciones de Mujeres, las Organizaciones Campesinas, los Concejos Municipales de la Juventud, los Consejos de Política Social y muchas otras mas que tienen la fuerza suficiente para impulsar esta otra forma de participar, y que no son menos conocidas pero si diferentes.*

Tomando un modelo propuesto por GTZ y el que pretende adoptar mediante la implementación del Presupuesto Público en materia de Presupuesto Participativo, le entregaremos a las Juntas Administradoras Locales responsabilidades ajustadas a sus competencias legales y le devolveremos su importancia en el andamiaje institucional local y en su carácter de espacio dinamizador de la participación ciudadana.

JUSTIFICACION

Que el ejercicio del presupuesto participativo genera cambio en la institución municipal. Considerar la opinión de la gente en la elaboración del presupuesto, mantenerla informada sobre el uso dado a los recursos públicos, a través de la rendición publica de cuentas y el control social, demanda de una parte equipos de funcionarios dispuestos al diálogo permanente con la comunidad y de otra, la apertura de la administración a publicar o hacer visible todas sus actuaciones, tanto del orden presupuestal, como contractual y de la gestión local en general.

Que con el presupuesto participativo la Administración Municipal deja de ser ajena a la comunidad, los habitantes sienten que forman parte y que aportan a la solución de sus necesidades y por ende en sus manos está el velar por el buen uso que se le dé a los recursos públicos.

Todo lo anterior va de la mano de las disposiciones Nacionales y Municipales de planeación, presupuesto y contratación conforme al plan de desarrollo.

Este instrumento, permite a la comunidad una participación activa en las decisiones que se adopten y tengan impacto en los sectores de sus comunidades haciendo que los problemas que los afectan se atiendan con la prontitud que se requiere pues los mismos determinan en que se invierten los recursos del presupuesto que les corresponda.

MARCO JURIDICO

- Constitución Nacional artículo 103 Mecanismos de Participación Ciudadana.
- La Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2011 artículo 231
- Ley 1551 del 2012 en su artículo 40 numeral 3



CONCEJO DE BUCARAMANGA

PROPOSICION

Por las anteriores consideraciones y por encontrar este proyecto de acuerdo No. 060 de 2012, ajustado a la Constitución y a la Ley, me permito presentar ante esta honorable Plenaria la ponencia **FAVORABLE** para **PRIMER Y SEGUNDO DEBATE**, para su estudio y aprobación en el salón de Plenarias del Honorable Concejo de Bucaramanga.

De los Honorables Concejales,

CLEOMEDES BELLO VILLABONA
Concejal Ponente

EDGAR SUAREZ GUTIERREZ
Concejal Ponente